

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae iuxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 614. BUENOS AIRES, JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

LIMA.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS REFORMAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Desde algun tiempo los gobiernos americanos parecen ocupados en mejorar nuestro sistema judicial. En Chile acaba de corregirse el reglamento de este ramo dando lugar à largas discusiones en los periódicos: por último, Bolivia ha publicado sus dos códigos civil y criminal, que apenas hemos tenido lugar de leer muy por encima, y que parecen encerrar los principios mas sanos y mas adaptados à la índole de aquellos pueblos. Estos hechos son honoríficos à las naciones americanas. Ellos prueban que se conocen las verdaderas necesidades, y que los hombres públicos desean remediar uno de los mayores, ó quizás el mayor de los males que nos afligen. Por desgracia la opinion de los inteligentes està en contra del método adoptado para tan grande y urgente reforma: por *inteligentes* designamos no los juristas especulativos, por profundos que sean sus conocimientos, y por vasta que sea su erudicion; sino los hombres versados en las circunstancias peculiares de estos países; los que, prácticos en los usos, ideas, preocupaciones y necesidades de los pueblos, sostienen que no son buenas leyes las que faltan, sino medios de ejecucion, escrupulosidad en su observancia, sumision entera à su contenido.

Sin duda alguna, los códigos que nos rijen son viciosos, ó por mejor decir, inadaptables à nuestra nueva estructura política y civil: mas, para saber si la falta està en ellos ó en su ejecucion, seria menester averiguar, si es perfecta nuestra administracion de justicia en aquellas partes en que nada dejan que desear las leyes vigentes; tales son, por ejemplo, los testamentos, las servidumbres, los juicios ejecutivos &c. Sin estos puntos, minuciosamente tratados de nuestros cuerpos de derecho, se cometen las mismas faltas, se observan las mismas incertidumbres, se acumulan las mismas dificultades que en las cuestiones enteramente nuevas para nosotros, como son, las relativas à elecciones, y à responsabilidad, y será preciso confesar que no son las buenas leyes las que nos faltan.

Tampoco se puede decir que carecemos de reglas seguras para los procedimientos, sin embargo de que en esta parte la ignorancia ó la malicia pueden encontrar mayores y

mas plausibles escusas que en las leyes puramente dispositivas. La razon es, que la parte formularia ó reglamentaria de nuestros códigos es incompleta; y que las obras que suplen este vacio son *obras*, y no *códigos*, y por consiguiente no estan al alcance de todos, ó à lo menos es facil que la pereza, la ignorancia ó la mala fe aleguen por excusa de sus estravios la falta de unas producciones que nadie està obligado à comprar. Es cierto que la adquisicion de la *Curia Filipica*, de una edicion del Febrero, ó del *Manual del abogado*, es un esfuerzo tan insignificante, que si hubieramos de adoptar la clasificacion del derecho romano podriamos acusar de *culpa lata* al juez que no posee alguno de estos indispensables suplementos. Pero lo cierto es, que las fórmulas, trámites y periodos determinados por la ley y por la práctica, no se presentan al estudio con el mismo grado de positiva y luminosa claridad que el texto espreso de la ley: de donde se infiere, que todo lo relativo à procedimientos es mucho mas oscuro, mas incierto y menos uniforme que las otras partes de la legislacion relativas à obligaciones y deberes. De aqui proceden esos providos interlocutorios que parecen imaginados à propósito en favor de los litigantes de mala fe; esa acur ulacion de artículos, que alejan mas y mas el verdadero punto fundamental de la cuestion: ese laberinto enfin de traslados, agregaciones, rebeldias y demas procedimientos episodicos, que prolonga la litis mucho mas allá de lo que los legisladores han previsto, y excesivamente fuera de los límites de la paciencia del litigante honrado. Tamaños males, cuyas consecuencias trascienden à la sociedad entera, y comprometen la paz domestica, el honor y los bienes de los ciudadanos, la reputacion de los países y las bases de la moral pública; tamaños males, decimos, no se remedian con códigos, sino con otros específicos mas enérgicos y mas eficaces.

Un código de procedimientos, por claras y terminantes que fuesen sus disposiciones, quedaria sujeto al mismo inconveniente de las leyes que existen; es decir la inobservancia. Es absolutamente indispensable que semejante código exista, pero su existencia sola no remediaría sino de un modo muy parcial y precario el desorden de la curia. Podria servirle de auxiliar la responsabilidad de los agentes del poder. Pero esta responsabilidad tiene los mismos peligros é inconvenientes que la dolencia que por su medio se quiere extirpar, es decir, las tenebrosidades del juicio, sometido à la misma

ritualidad que los juicios comunes. ¿Se conseguirá el mismo fin con la libertad de imprenta? Pero la imprenta solo domina en las grandes poblaciones, y la justicia se administra en todas. Asi pues, el litigante que necesita la pronta reparacion de un agravio, que tiene en su favor las pruebas mas convincentes, que con la tardanza de la reparacion se arruina, y que lucha con un enemigo tenaz y con un leguleyo astuto, no tiene que oponer arma defensiva de ninguna clase à las asechanzas que se le aperciban; no ya con el objeto de acarrearle un fallo funesto, sino con el de diferir de mes en mes y de año en año la época del fallo que ha de poner un término à sus angustias.

Ya hemos observado la boarosa propension de los gobiernos de América à buscar los medios de cortar de raiz tan acerbos infortunios, y hemos indicado nuestra opinion que estos medios no pueden encontrarse en la recomposicion de los códigos. Los ejemplos históricos en que puede apoyarse la doctrina contraria, no nos parecen aplicables à nuestra posicion, y vamos à probarlo.

Desde que hay medicina y ciencia de gobierno, los males del cuerpo social, como los del cuerpo humano, pertenecen à dos grandes clasificaciones. Los unos son consecuencias necesarias y previstas de circunstancias anteriores; los otros salen del órden comun de esta genealogia de causas y efectos, y se presentan con síntomas que parecen resultados de principios diferentes. Los primeros tienen remedios conocidos, en cuya aplicacion luce el tacto del que ha de ejercer la cura. Los otros lo sorprenden y desorientan, y no hay mas arbitrio que un estudio escrupuloso y profundo de los síntomas, de donde resulta à veces una inspiracion audaz y extraordinaria que salva al doliente. JUSTINIANO y NAPOLEON, acreedores al reconocimiento de la posteridad por la promulgacion de unos códigos que pueden colocarse entre los mas grandes y nobles esfuerzos de la razon humana, fueron llamados à curar unas dolencias que pertenecen à la primera clasificacion. La enfermedad era una *plethora* legislativa, si es lícito usar de esta metáfora; una abundancia excesiva de leyes, y los síntomas consiguientes, cuales eran la desigualdad, la confusion y la incertidumbre. El remedio estaba indicado: la simplificacion, ó por mejor decir, la unidad. Se aplicó por manos diestras, y se obtuvo perfectamente el fin deseado.

No creemos que nuestro caso sea el mismo, y puesto que la enfermedad que nos aqueja reside en otros órganos, etc. o debe ser

el método curativo. Obsérvese la situación de un litigante que somete à la decision de los tribunales una cuestion de aquellas que tienen su resolucion señalada con caracteres inequívocos en la ley. La estudia y no le cabe duda que està en su favor; acude à los prontuarios de fórmulas, y ajusta la cuenta del tiempo señalado à semejantes disputas por una práctica sancionada. ¿Qué daño le hacen la multiplicidad, la confusion, la perplejidad de los códigos, cuando la ley que reclama, concebida en los términos mas positivos, acaba de publicarse en el periódico oficial? Sin embargo todas sus esperanzas se frustran. Es probable que gane el pleito, pero es casi seguro que lo ganará despues de un largo encadenamiento de trámites, de gastos y de pesadumbres. Háblese à este hombre de la necesidad de un código: dirá, y no sin fundamento, que un código no es mas que una teoria; que lo que el necesita es otra cosa muy diferente; que el código mas sábio no le hubiera ahorrado uno solo de los tormentos que lo han acrisolado. Dígamele que no es ya el código sino el reglamento de justicia el que le hubiera facilitado su victoria: dirá que el reglamento de justicia està terminante, pero que los traslados y las rebeldias han frustrado sus sábias disposiciones. Aconséjesele el remedio de la responsabilidad; contestará, que, si entra en este nuevo campo de batalla, volverá al mismo embolismo, en donde brotarán por todas partes nuevos efujios, nuevas dilaciones, nuevos dispendios. Por último se agotará el catálogo de las medicinas conocidas, y ninguna será parte à darle algun alivio. Su último recurso será el de los desgraciados: *nullam sperare salutem*.

Omitimos en nuestras antecedentes observaciones, sobre los errores y abusos inseparables de la administracion de justicia en el régimen actual, colocar lejos del punto que se disputa, y en un lugar circundado por nuestro respeto, la conciencia, el caracter personal y las intenciones de los jueces. Los suponemos dotados de aquellas cualidades propias de la rectitud de intenciones, y del sano juicio, que llevan consigo el deseo mas ó menos vehemente, pero siempre igualmente pronunciado, de dar à cada uno lo que es suyo. Creemos que en países libres, y en pueblos cristianos, es imposible llegar à ser juez, sin poseer la condicion señalada por el derecho romano, cuando definiendo à la justicia, la llama *constans et perpetua voluntas jus suum cuique tribuendi*. Pero aun con esta salvaguardia, y añadiéndole todavia el conocimiento personal de muchos miembros de la magistratura, tan estimables por sus virtudes privadas, como por la alta idea que se han formado del desempeño de sus funciones, sostendremos que las calamidades juridicas, de que hemos ya presentado un ligero bosquejo, resisten à la sabiduria, à la rectitud, al saber, à la integridad de los magistrados. Este es el peor de los males, que nos hace sufrir un sistema vicioso, y que està en abierta contradiccion con la vida política que hemos adoptado.

Estas calamidades, en efecto, son resultados de un sistema sancionado por la práctica; y esta voz ejerce tal poder en el santuario de Temis, que basta à embotar su espada, y à mantener en perpetua oscilacion la balanza que simboliza su rectitud. Interin, pues, la práctica sea parte inseparable de la administracion de la justicia, interin no se interrumpa su accion mortífera por una linea fija è invariable de procedimientos, no esperemos salir del laberinto en que estamos encerrados. La práctica abre al juzgador un espacio ilimitado en que pueden vagar sin destino sus fallos interlocutorios; la ley debe circunscribir esta amplitud; y reducirla à límites estrechos.

Cual debe ser esta ley, y hasta que grado deba estenderse su severidad, cuales barreras deberá imponer al juicio de equidad, y de que modo deben ser reemplazados estos por reglas positivas, son cuestiones de una esfera demasiado superior à los conocimientos y à los deberes de un periodista. Bástenos por ahora indicar algunas circunstancias que los legisladores deben tener à la vista, cuando se resuelvan à cortar de una vez el nudo en que tantas veces se abogan los derechos mas incontestables.

En las monarquías toda justicia emana del rey; en las repúblicas su origen es el pueblo. Ahora bien: nosotros, libres y republicanos, somos juzgados por unos tribunales, cuya estructura conserva todos los rasgos característicos de la fabrica colonial. ¿Qué elemento popular hallamos en nuestra organizacion judicial? Ni uno solo. Se dirá que la constitucion lo quiere asi; pero ¿acaso nosotros queremos que se infrinja? Nada menos: lo que deseamos es que por medio de leyes análogas à su espíritu, y en armonia con las demas partes de la legislacion política, se vaya preparando, para cuando sea tiempo, la introduccion de los juzgados de hecho, el fallo de hombres buenos, que nuestros abuelos trageron de las selvas del norte, y que tarde ó temprano hemos de adoptar, si queremos que correspondan à los derechos políticos de que gozamos, los civiles que no son menos preciosos. No fijamos la época de tan próspera regeneracion; pero ya que la invoca el anhelo general de los que aman à su patria, dispóngamos los instrumentos que la han de llevar adelante; disminuemos el peso de ritualidades inútiles en que se ofuscan los derechos mas claros; popularicemos la justicia, poniéndola à los ojos de todos, y sometiendo à la publicidad todos los trámites que conducen à su descubrimiento; abreviemos esos períodos à cuya prolongacion indefinida conducen las interminables providencias interlocutorias; por último, escusemos à los jueces y à los litigantes una parte del inmenso trabajo que les impone la necesidad de tanto papel escrito, y demos à la presencia, al lenguaje, à la discusion verbal, mas amplitud que la que les conceden nuestras rutinas. Esa admirable prontitud

con que se administra la justicia en Inglaterra depende sin duda en gran parte de la institucion del jurado, de la respetabilidad de los doce jueces, escogidos entre un sinnúmero de hombres doctos y provechosos, y del vivo interés que la nacion toma en las causas, y que lo impele à formar numerosos auditorios en los tribunales. Pero, lo que ilustra la conciencia de los jueces, lo que lleva un convencimiento irresistible à la opinion de todos los espectadores, es el debate animado de los hechos, no sostenido por medio de las declaraciones privadas, y conservadas en una redaccion escrita, sino en una conferencia activa, dirigida por los intereses respectivos del reo y del actor, ilustrada por las incidencias que el curso del diálogo exige, acrisolada en fin por las preguntas, por los reparos, por las objeciones de los que fijan en el esclarecimiento de la verdad la conservacion de su honor, de su bienestar y de su vida.

Este combate, mantenido de una y otra parte, por la lógica del interés, ayudada por la destreza de defensores hábiles, no puede menos de dar la victoria al que la merece. El defensor alega y cita, y se refiere à hechos y documentos, que yacen consignados en el papel, y que en él han recibido innumerables impresiones suficientes à desfigurarlos. La elocuencia mas poderosa no basta à trazar el cuadro vivo de un examen público. El juez que lee una declaracion, un careo, un testimonio, carece de las ventajas que ofrece un interrogatorio de hombre à hombre, en que se presentan continuas ocasiones de notar la conformidad, la oposicion, las anomalias de las pruebas; la buena fé ó la malicia del que habla; sus reticencias voluntarias ó intencionales; en fin todo cuanto puede desear el que va à resolver un problema tan complicado. Y en cuanto à la duracion, circunstancia de tanto peso en las contestaciones juridicas ¿puede compararse la lentitud de la escritura, revestida de fórmulas verbosas é inútiles con la rapidéz de la conversacion? Un examen de reos, actores y testigos, en presencia de unos y otros, ¿no descubrirá la verdad con mas prontitud que las actas de un proceso, cada una de las cuales va escoltada del indispensable acompañamiento de proveidos è intimaciones?

Esta sencilla reforma, tan adaptada à las reglas mas triviales del raciocinio, tan económica de tiempo y de gastos, tan ventajosa al que demanda, como al demandado, como al que ha de fallar, lleva consigo otra de no menor importancia, y que es general en los tribunales de las naciones cultas, excepto las que han heredado la legislacion de Castilla. Tal es el resumen detallado, razonado, luminoso de todos los hechos propios del ataque y de la defensa, y espuesto con toda dignidad y menudencia por el juez mismo, en la época que media entre la contestacion y el fallo definitivo. En vano se buscarán los efectos de tan saludable uso en los trabajos de un relator, reducido à

un índice ó sumario de lo que los autos contienen. Estos emplealos, por su misma inferioridad con respecto á los jueces, tienen que encerrarse en los límites de un seco y descolorido inventario. Confesemos francamente que en la mayor parte de los casos, la relacion es inutil. El juez no abandona su conciencia á una lectura rápida de muchos y muy oscuros incidentes. Otro es el esclarecimiento que busca, y que solo puede hallar en el enfadado estudio de los autos mismos, en el amontonamiento de piezas incoherentes que los componen; en el caos de un voluminoso conjunto de pedimentos, poderes, certificaciones, declaraciones é informes. Algo mas agradable, y sobre todo mas útil, es el oír de los labios de un hombre habil y recto una historia completa de tan largos pormenores, y hasta tener presente las ventajas de la voz viva del maestro con respecto á la obra mejor escrita, para decidir del mérito de la innovacion de que hablamos.

Otras pudiéramos indicar no menos eficaces, y propias de nuestras actuales instituciones: pero ademas de que todas ellas se hallan consignadas en las obras de *Bentham*, *Cottu*, *Blasckstone* y otros, confesamos sinceramente, que semejante trabajo excede nuestra fuerza, y que por otra parte, las mejoras mas benéficas y duraderas son las que se introducen gradualmente, y solo proceden adelante cuando se han afirmado los primeros pasos.

EL CONCILIADOR.

EL LUERO.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 27 DE 1831.

En una de sus últimas sesiones, la H. Sala de RR. instó al Exmo. Gobierno delegado para que le remitiera á la posible brevedad, los proyectos de reforma sobre la administracion de justicia.

El mismo motivo que tuvimos para publicar en nuestro número anterior el juicio del Sr. *Pardezza* sobre el código de comercio de España, nos determina hoy á reproducir un artículo remarcable del *Conciliador* de Lima. Todo cuanto pueda contribuir á fijar la atencion pública en las cuestiones promovidas en la Sala, nos ha parecido siempre de una mayor utilidad que esos pensamientos aislados vertidos por la prensa sin ninguna relacion inmediata con los asuntos del dia. Los trabajos legislativos, que entre nosotros no ocupan, ni directa ni indirectamente á los escritores públicos, forman en otros países el objeto esclusivo de sus desvelos; y este empeño, en ilustrar las materias discutidas en el seno de los cuerpos deliberantes, despierta el celo de los ciudadanos, estimula el de los legisladores, y dá

á la opinion una direccion, si no uniforme, á lo menos convergente; mientras que en el sistema contrario, el silencio absoluto de los órganos públicos sobre los debates parlamentarios acostumbra al pueblo á mirar con indiferencia las tareas de sus representantes, que deben creer fútiles, puesto que no merecen siquiera la mas simple mencion en los papeles públicos.

En este momento, por ejemplo, la Sala de Representantes se ocupa le mejorar nuestras leyes, y los diarios estan inundados de artículos sobre hacienda.

La atencion pública llamada á la vez á dos objetos tan distintos, é igualmente importantes, no sabe en donde fijarse, y en la imposibilidad de considerarlos ambos con el mismo esmero, se retira voluntariamente de los debates de la tribuna, y de los de la prensa.

No se crea que, al hacer estas reflexiones, pretendemos separarnos de nuestros cólegas: todos hemos incurrido en el mismo defecto, y nos hemos hecho acreedores á los mismos reproches. La investigacion de los actos públicos, cuando no es simultanea, espone al que la hace á que se le crea un censor molesto ó un bajo adulator, y hemos preferido imitar el ejemplo establecido, mas bien que arrostrar una de esas dos calificaciones.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

El convencimiento que me asiste de que Vd. se interesa en cuanto toca al bien y felicidad de su patria adoptiva, me anima á dirigir á Vd. estas líneas, dictadas por mis filantrópicos sentimientos; pues, aunque me comprendan los males públicos, jamas me afectan por mi individuo, que miro siempre como un cero tras un número que nada supone; mas no puede esta conformidad hácia mi endurecer mi corazón con respecto á la comunidad, cuando oigo sus clamores ó cuando la justicia de sus quejas penetra hasta mi alma. ¿Podré, Sr. editor, quedar imposible al ver á una pobre madre de familia, que toma un pan en sus manos, lo mira con un semblante triste, y dice: "este pan, que cuesta un real, tengo que partirlo entre seis hijos... como haré para saciarlos?... Un miserable pucheró me lleva 6 reales en carne, aunque no sea la media arroba su peso, el combustible, lo meno sun real; ya tienen V. un peso gastado, que con dificultad podrá ganar una infeliz muger ¿qué hago? Mi Dios!!... ¿Con qué me alumbro? Como tendré agua para apagar la sed de mis hijos? Siguen sus reflexiones.—Hoy ya no existen las causas sobre que fundaban sus disculpas los panaderos; el trigo se vende á 22 pesos; la leña se acarrea con facilidad &c. &c. ¿por qué el pan se hace tan chico, como si costase la arroba 40 pesos? ¿por que las velas son tan delgadas, vendiéndose el sebo á 8 pesos arroba? ¿por qué un frasco de agua, nombrado *barril*, vale un real? ¿Esto es insoportable á los pobres; esto es desesperarnos! Tengo, señor editor, pasados los oídos de estas clases de quejas, y bastantes

veces he llorado con los pobres que las profieren, pues es lo único que puedo hacer, faltandome los medios de aliviar su miseria. Estos son los casos en que únicamente conozco la necesidad de ser rico. . . . Y ¿será posible que los que pueden mitigar la amarga suerte de los que gimen en la miseria, desoigan sus lamentos? . . . Será posible que esa clase que tanto ha sufrido en los siete meses que siguieron á los espantosos atentados de los sublevados de Diciembre, aun no tenga un lenitivo á sus males, soportados con una resignacion admirable? En otros pueblos mas antiguos y mas civilizados, esas clases causan tumultos; se arrojan tambien sobre los que creen promotores de sus padecimientos; lo sabemos todos, y podrían citarse algunos ejemplos no muy distantes de esta época; mas en Buenos-Ayres, y en otros pueblos hermanos, se observa en medio de la miseria, causada á veces, no por las circunstancias, no por la escasez de los artículos de nutrimento, sino por los monopolios y los abusos de cuatro ambiciosos, un sepulcral silencio acompañado de una conformidad religiosa, que edifica en verdad. Pues los pobres miran estos trabajos como un castigo de sus faltas para con Dios. . . . Y ¿no se mirará aun con respeto la santa religion que profesamos, cuando la vemos ser un antemural hasta contra las necesidades del existir, conocidas por todo ser racional? . . . Oigo tambien á los agricultores esponer razones que me conmueven: ven el poco valor del trigo; habitan de sus desvelos para verlo en espigas; de sus inmensos gastos, de sus fatigas personales, y asiduos cuidados; de sudores vertidos hasta conducir sus granos á los mercados donde vienen á ser desmerecidas sus esperanzas mas fundadas; viendo que sus sacrificios no redundan en favor del pueblo sino en llenar las arcas de los que se comptaban para aumentar los apuros de los miserables. . . . En vista de estas razones pido á nuestras autoridades se ocupen de la suerte de los infelices, sin desfraude de los derechos del ciudadano; oigan compasivos á aquellos, aplicando con justicia la ley sobre los abusos que debe contener todo poder bien organizado, como lo es el nuestro en cuanto es posible serlo, despues de un trastorno tan general en todos los ramos de la administracion: les ruego, les suplico con encarecimiento obstruyan los canales que abrieron los sublevados, para hacer la desgracia de la República toda y señalen con su prudencia las rutas por donde todos nos encaminemos á la verdadera y sólida felicidad republicana, cuyos goces estan colocados siempre en el augusto solio de las leyes. . . . Padres de la patria en, vosotros tiene su confianza el pueblo pobre, aliviad sus padecimientos!!! . . . Os lo ruega en su nombre

UN PATRIOTA.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE,



En la calle de la Biblioteca No. 174 un jardín compuesto de flores muy variadas. Quien se interese en él ocurra á la misma casa donde darán razon.

oct 27 3p

RIFA INTRESANTE

4,500 [á cinco pesos cédula.] PESOS.

CON superior permiso se rifarán á la mayor brevedad seis cuadros al óleo, de un gusto esquisito, y pintados por los mejores autores. Los pasajes son— Vista interior del convento de Tintern en el Condado de Monmouthshire pintado por W. J. Smith. Id. del Monte Blanco, Saboya, por C. Luerati. Id. de los Gitanos de Escocia, por C. J. Hamilton. Id. de la Laguna de Como, en Italia, por R. Landé. Id. de las Inmediaciones de Escocia, por G. T. Hamilton. Id. de Kingston, por Robertson. Las cédulas se venden en el despacho del papel sellado, y en el remate de los Sres. Medrano y Gonzalez, donde podrá verse los referidos cuadros. e27

SE VENDE.
UNA criada útil para todo servicio, cocina regularmente, sabe planchar y lavar de lino. Esta criada se halla en la casa de ejercicios, el que quiera comprarla puede verse con su ama, calle de Cangallo No. 78. o 27

AVISO.
EN la casa de remate de los señores Medrano y Gonzales calle de la Florida No. 13, se venden los efectos siguientes.

Una partida de almidon, una id de yerba de diferentes calidades, una id vasos y copas para agua, una id de tabaco negro averiado, una id de rapé francés, cinco balcones de fierro, una ventana de id con vidrieras, una id con vidrieras para corredor, unas pocas cajas cigarreros havanos, un escritorio de caoba para cinco personas, nuevo y hecho á todo costo, una partida de plumas blancas chicas, algunas docenas pañuelos de cambray de hilo de colores, un toldo y una cocina económica. 27

AVISOS.

Regimiento de Patricios de Infantería.



Todos los individuos del regimiento que por inutilidad física hayan obtenido su baja del servicio, deberán presentarse en su cuartel el día 29 del corriente á las 11 de la mañana, para ser reconocidos nuevamente por la comision facultativa nombrada al efecto por la superioridad; en inteligencia que el que no asistiese será considerado apto para el servicio.

Buenos Aires 24 de Octubre de 1831.

RAMIRO.

Regimiento de Patricios de Infantería de Buenos Aires.



El tercer batallon del espresado cuerpo está de servicio en el mes de Noviembre, y de órden del Sr. coronel se previene á todos los individuos que lo componen se presenten en el cuartel el 31 del corriente á las cuatro de la tarde para el arreglo de las compañías.

Igualmente se previene que todo patricio que quiera poner personalero, lo debe hacer precisamente en persona en la mayoria del cuerpo ante el Comandante de su batallon y del que firma, debiendo el individuo que haga el servicio ser de los batallones francos, y traer una licencia por escrito de su capitán; de lo contrario no se admitirá ninguno y esto servirá por regla general para todo acuartelamiento. Buenos Aires Octubre 19 de 1831.

JOAQUIN MARIA RAMIRO.

AVISO.
El bergantín francés *Paquete de Montevideo* saldrá para San Maló del 20 á 25 de Noviembre proximo; admite pasajeros para los que tiene excelentes comodidades. Ocurrase á la casa de Razac y C. Brest calle de Chacabuco No. 69, ó al Sr. Cavallion en Montevideo. o 26 2v

AVISO.
UNA francesa recién llegada al país, que fué planchadora en París, ofrece sus servicios á los Señores y Señoras que quieran ocuparla; plancha tambien velos, encajes y vestidos á precios equitativos. Ocurrase á la calle del Perú No. 170. o 25 3n

OJO.
Se desea comprar una criada de regular servicio, que sea sana y sin malas propiedades, para servir á una familia muy reducida. Ocurrase á la casa No. 143 calle del Parque. o 25 3p

REMATE.
EN las tardes de los dias 27, 28 y 29 del corriente mes, se han de celebrar almonedas y remate, del mejor gusto, bajo las galerias de la casa de justicia, de dos casas que quedaron por finamiento de Da. Luisa Salinas, situadas en las calles de la Biblioteca la una bajo el No. 293, y la otra frente al No. 341; tasadas la primera en 10,994 ps. 2 rs. moneda corriente, y la segunda en 3001 ps., según aparece de las tasaciones que obran en los actos testamentarios que corren por la oficina del que suscribe, y donde podrán ocurrir los SS. que quieran imponerse de ellas. Buenos Aires, Octubre 21 de 1831. o 25 3

Silca.

AVISO DE LA POLICIA.

SE saca nuevamente á remate la obra de las mejoras que deben hacerse en el puente denominado de Marques; las personas que quieran hacer postura las dirigirán á la casa central del departamento, hasta las 12 del dia 29 del corriente que seran abiertas á presencia de los interesados, elevandose en seguida al Superior Gobierno para la aprobacion de la mas ventajosa.

Octubre 24 de 1831

OTRO.

NO siendo admisibles las propuestas que se han presentado para el remate de los treinta y un cueros vacunos que se anunciaron para el dia de hoy, se verificará otro remate el dia 27 del corriente á la hora de las 12, en que serán abiertas las propuestas para la aprobacion de la mas ventajosa. Buenos Aires octubre 24 de 1831.

EN MUY BAJO PRECIO.

Se vende una casita nueva, muy seca, con unas hermosas salas, gran ventana de reja á la calle, y á mas tres piezas cómodas con puertas vidrieras, situada en muy buen barrio calle de Maypú No. 219, con diez varas de frente al Oeste, y veinte y tres de fondo al Este. Ocurrase para tratar á la calle de las Artes No. 9. o 25 3p

PARA CORRIENTES.

Sale para dicho destino la acreditada zamará PRIMOROSA, recibe carga y pasajeros. Para tratar los interesados se servirán ocurrir á casa de D. Juan Chassaing calle del Perú No. 106. o 20 12p

AVISO.

SE vende ó se alquila la barraca y casa situada en el hueco de los Sauces conocida por la quinta de Lezica, la cual por su localidad ofrece conocidas ventajas para acopio de frutos, estaqueo de cueros, y otras empresas ó trabajos de este género, á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones y la altura en que se halla. Ocurrase á tratar al No. 106 calle de la Piedad. hso

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE ESCROFULA O LAMPARON, Ulcercas, Reumatismo, Enfermedades sifilíticas mercuriales y de higado. Y PARA LA MAYOR PARTE De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c. Esta medicina se halla de venta en el martillo de los SS. MARTIN MARTINEZ y Ca., No. 9 calle de la Florida. o 6

REMATES

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Catedral No. 152.
 El Viernes 28 á las 11 en punto se rematará indispensablemente por tener que ausentarse la familia que actualmente habita, un elegante surtido de muebles.

Un hermoso piano inglés, sillas de esterilla de mucho gusto, una hermosa coleccion de cuadros, sofás asiento de cerda, mesas de arrimo, floreros de mucho gusto, alfombras, esteras, cómodas de caoba, una mesa redonda con piedra de marmol, espejos para sala, roperos de caoba, una mesa de comedor de id., lavatorios de id., una guitarra con su caja, un escritorio, y librero, un servicio de mesa loza igual, manteles y servilletas, botellas, vasos, copitas, aceites, asientos de botellas, cucharas y tenedores de plata, enchillos cabo de marfil, con una porcion de articulos que se veran al tiempo de la venta.

A LOS ALMACENEROS Por los mismos.

Calle de la Florida No. 18,
 El Sabado 28 á las 11 en punto para relacion de cuentas se venderán los renglones siguientes.

- 175 tercios yerba Parnagua
- 10 cajoncitos de té hipson
- 11 barricas azucar
- 26 bolsas de id.

Cobetes de la India, botijuelas aceitunas, barriles de id. superiores, baldes de madera, sal de Cadiz, una corta partida de azufre, con otros renglones para almacen.

Por los mismos.

Calle de la Florida No. 163.
 El Lunes 31 á las 11 en punto se venderá un completo menaje de casa, por ausentarse la familia de la ciudad; el pormenor se dará en el número siguiente.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Biblioteca No. 117.
 Hoy Jueves 27 del corriente se rematará á la mas alta postura, la existencia de dicho almacén, por estar próximo á dejar el país el dueño.—Consiste en lo siguiente.

Vino carlon en pipas, coñac francés embotellado, vino de Burdeos en cajones, ginebra en barriles, vinagre, anís en canastos y en damajuanas, betun en tarros, fariña, clavo de comer, sal blanca inglesa, rapé frances en botellas, vino de champagne, yerba de Parnagua, té hipson y de perla, mostaza azul, vino de Madera en cajones, aceitunas en canüetes, jamones, pimienta negra, naipes finos, barriles, bocois y medias pipas vacias, un mostrador y escalera, y otros muchos articulos que se manifestarán al tiempo de la venta.—A las 11 en punto.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi No. 36.
 Hoy Jueves 27 del corriente se rematará á la mejor postura un terreno situado en la calle del Buen Orden No. 316 á 321, con 44 y media varas de frente al Oeste, y 39 y tres cuartas varas al Sud con un martillo en el costado del Este de vara y tres cuartas. Tiene varios cuartos edificadas á la calle, huerta, pozo de balde con pileta.

En seguida.

10 Bocois arroz de la Carolina averiado.
Por los mismos.
 El Lunes 1 del entrante mes se rematará á quien mas ofrezca una oasita sita en la calle de la Biblioteca, edificadas en terreno de 11 y cuarta varas de frente al Sud y setenta varas de fondo; tiene tres piezas, cocina y pozo de valde &c.

GRAN REMATE.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS Y PULPEROS.

Por Martin Martinez y Ca.

(Piedad No. 66.)
 Hoy jueves 27 del corriente á la hora de costumbre, se ha de vender un gran surtido de efectos de almacén, su pormenor es el siguiente:—

Caña de la Havana superior, agudiente de España, ginebra en frascos, anís en cuarterolas, azucar blanca y terciada en barricas, vino carlon en pipas, id. de Málaga y de madera, yerba Parnagua superior, arroz del Brasil, miel de la Havana, galleta de N. A. superior, quesos de id, ticholos en barricas, cobetes de la India, té hipson superior, naipes finos, escopetas fulminantes, harina de N. A. superior, cigarreros havanos, pinceles ingleses, botas id., almidon de mandioca y de trigo superior, fariña superior, papel florete, jergas de café, id. de vandejas, cuchillos surtidos, cómodas, mesas de arrimo de caoba, un armario y un escritorio de madera de la China, de mucho gusto, cidra en cuarterolas, cerveza, sal de la isla de Mayo, una corta cantidad de cristales, lizas y lapidados, ferreteria y otros muchos articulos que se venderán en seguida.

IGUALMENTE CON LOTES PROPORCIONADOS.

- 10 bolsas arroz,
- 18 pipas caña, 80 docenas cuchillos,
- 4 barricas ticholos, 30 cajitas té.
- 20 tercios de yerba
- 200 docenas cristales surtidos
- 500 bolsas arroz, todo á la mejor postura.

Por los mismos.

El Viernes 28 se rematará un numeroso surtido de efectos y una pequeña partida de hilo averiado, por cuenta de quien pertenecen.

Por los mismos.

El Martes 2 del entrante se rematará una casa situada en la calle de Maypú, seguida al No. 279; tiene cuatro piezas, dos de azotea y otras ventajas. Los que quieran imponerse pueden ver el inventario en casa de los rematadores.

Por Gladaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.
 Hoy Jueves 27 del corriente á la hora fija de las 11 de la mañana se ha de rematar á la mejor postura una porcion de efectos ocultos para tienda almaces y menaceria cuyo por menor es el siguiente.

Cras de hilo, bretañas, irlandas de id., zarzas, bramantes, pieles blancas y de colores, laines finos blancos y plomos, muselinas blancas y de colores, paños finos ingleses y franceses, pañuelos de reboso fioco de lana, pañolera de manos de algodón de colores, pañuelos y chaleos de merino y de seda, pañuelos de coco con guaadns de color, pañuelos negros de seda, peinetas de carei lisas y caladas, botones de naçar, lanillas de colores, pañuelos de reboso de lanilla, servilletas, manteles, ropa hecha fina, jergas, ponchos ingleses, gorras de cuero, cuellos y cueros de capa, cotines, cubiertos finos, zapatos, botines, botas, carpetas de paño, cadeaus de acero para ridiculos, botones de metal.

Para Almaceneros.

200 bolsas fariña, té perla, hipson y negro, miel en damajuanas, jabon en cajones, azucar blanca, café en bolsas, arroz de la Carolina, harina de N. A., azucar de pilon, ginebra en frascos, papel blanco y otros infinitos renglones que se manifestarán en la venta.